

## CONVOCATORIAS

**C241/4: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 11 de junio de 2024 por la que se publica el extracto de la convocatoria de ayudas a la formación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).**

### BDNS (Identif): 767192

*De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:*

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/767192>

### Primero. Beneficiarios.

Los/as solicitantes de las ayudas deberán formar parte del PTGAS de la UGR a fecha de presentación de la solicitud.

### Segundo. Objeto.

Las ayudas se destinarán a financiar los gastos de matrícula o inscripción, en la cuantía que se determine por la Comisión de Formación, en función de los créditos disponibles y de las solicitudes formuladas.

Las actividades objeto de esta convocatoria de ayudas a la formación deben contribuir a la mejora de la capacitación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en su desempeño profesional.

### Tercero. Cuantía.

El gasto máximo de la presente convocatoria asciende a 6.700 euros, estando previsto el crédito en la aplicación presupuestaria 3020480000 422D 482.99 del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Granada en el ejercicio económico 2024.

De la cuantía máxima destinada a la convocatoria, se destinará 4.500 euros para la modalidad de formación externa para la actualización profesional y 2.200 euros a la modalidad de formación externa general.

### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el BOUGR hasta el 15 de julio de 2024.

Quienes deseen optar a estas ayudas deberán cumplimentar electrónicamente su solicitud mediante el procedimiento «Gestión de PTGAS: Solicitud de ayudas a la formación», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>).



Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia, aprovechamiento o superación de la acción formativa.
- Copia justificativa del pago de la matrícula o inscripción.
- Exposición suficiente de la adecuación de la formación recibida para el desempeño de su puesto de trabajo.

#### Quinto. Otros datos.

Solo podrán ser objeto de subvención las actividades finalizadas con posterioridad al 31 de julio de 2023.

No se consideran objeto de ayuda en esta convocatoria los cursos o actividades organizados desde el propia Área de Formación del PTGAS.

Granada, 11 de junio de 2024.  
El Rector, Pedro Mercado Pacheco

